

Informe secretarial. - A Despacho del señor juez el presente proceso para resolver sobre su admisión. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1020

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso verbal de restitución de bien mueble, el despacho de entrada advierte que se tramitará en única instancia, toda vez que la causal de restitución alegada consiste únicamente en la mora en el pago de cánones de arrendamiento de conformidad con lo señalado en el Núm. 9º del artículo 384 del Código General del Proceso. Por otro lado, se observa que se encuentran satisfechos los requisitos formales consagrados en los artículos 82, 84 y 384 *ibidem*, razón por la cual, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de mínima cuantía propuesta por **SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.** con **NIT. 805.013.122-7** contra **ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. C.C. 94.504.424**.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, previa notificación personal de la presente providencia, en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G. del P y/o Ley 2213 del 13 de junio de 2022; la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020. **SE ADVIERTE** a la parte, que, en colaboración con la administración de justicia, en las respectivas comunicaciones deberá informarse a la contraparte que la atención judicial es principalmente virtual y la atención al ciudadano se llevará a cabo en el teléfono 8986868 ext. 5052 y 5053 y correo electrónico: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **ALBEIRO GUARIN VELASQUEZ**, con Tarjeta Profesional No. 83.588 del C.S de la J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 80 DE HOY 11/05/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983a9b90d7e4b9f90907d7fa56b1acb3c94ab0ee56a7555e57d3d27dd1511b95**

Documento generado en 09/05/2023 04:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>